AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-04-2021

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa con las siguientes características:

1. Objeto y Alcance	**OBJETO** Contratar el sistema de conexión WIFI para el consumo de servicios en la nube pública y privada a través de un modelo de conectividad móvil flexible que permita hacer uso de los espacios de colaboración del MME. **ALCANCE DEL OBJETO** El alcance del objeto de la presente contratación debe garantizar como mínimo lo siguiente: 1.1 Los APs deberán soportar al menos los siguientes estándares de la industria: a. IEEE 802.11a b. IEEE 802.11b c. IEEE 802.11g d. IEEE 802.11i e. IEEE 802.11n f. IEEE 802.11ac g. 802.11ax h. 802.11ac very high throughput (VHT) support: VHT20/40/80/160 i. IEEE 802.1X j. IEEE 802.3af/at/ clase 4 o superior k. IEEE 802.3 bz. l. Wi-FI Certified a, b, g, n, ac, ax m. WPA, WPA2 y WPA3 n. WIFI 6

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
1.2 Las controladoras deberán ser configuradas en un modelo de alta disponibilidad activo- activo, además, la plataforma deberá contar con licenciamiento PERPETUO amplio y suficiente para soportar la totalidad de los Access Points suministrados en el presente proceso de contratación.

1.3 A nivel de seguridad la solución deberá de soportar los siguientes mecanismos de seguridad:

o. WPA-PSK

p. WPA-TKIP

q. WPA2-AES

r. WPA3

s. WPA2 Enterprise

1.4 La Cantidad de Access Point In Door ofrecidos debe ser de 40

1.5 El implementador de esta solución deberá ofrecer capacitaciones para tres (3) ingenieros, designados por el Ministerio de Minas y Energía, con sus respectivos vouchers de certificación. Este entrenamiento deberá ser dictado en un centro de capacitación certificado por el fabricante de la solución y deberá tener una intensidad mínima de cuarenta (40) horas. La capacitación deberá ser en temas de administración de la solución Wifi.
</td>
</tr>
<tr>
<td>2. Código de Clasificación de Bienes y Servicios</td>
<td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th colspan="2">Segmento</th><th colspan="2">Familia</th><th colspan="2">Clase</th><th colspan="2">Producto</th></tr>
<tr><td>43222640</td><td>43</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>22</td><td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>26</td><td>Equipo de servicio de red</td><td>40</td><td>Punto de acceso inalámbrico</td></tr>
<tr><td>43223108</td><td>43</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>22</td><td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>31</td><td>Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales</td><td>08</td><td>Equipos y componentes de acceso inalámbrico wlan</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	43231512	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	15	Software funcional especifico de la empresa	12	Software de manejo de licencias
	43232804	43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	28	Software de administración de redes	04	Software de administración

3. Modalidad de selección de contratista	El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. **Modalidad de Selección:** El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De igual manera, fueron establecidas, entre otras, las siguientes causales para la selección abreviada: *"(…)* *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos* Reglón seguido establece: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	A su vez, esta causal de selección abreviada como modalidad de selección del contratista, se encuentra regulada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, a partir del Capítulo 2° "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" Subsección 2° "Selección Abreviada". Que, de igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como: *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".* La contratación que nos ocupa, se realizará bajo la modalidad de Selección **Abreviada por Subasta Inversa**, toda vez que los bienes y servicios a adquirir, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren.
4. Plazo estimado del contrato	El plazo de ejecución será de treinta y siete punto cinco (37.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del acta de inicio se hará la entrega, configuración, parametrización e implementación de la solución sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021, los treinta y seis (36) restantes el contratista deberá asegurar el servicio de soporte, garantía y mantenimiento de los elementos de Hardware y Software objeto de este proceso de contratación.
5. Lugar físico y electrónico donde puede consultarse, fecha límite para presentar ofertas y forma de presentarlas	El cierre del proceso y la apertura de las propuestas técnicas (contentiva de los documentos sujetos a verificación de requisitos habilitantes y de los documentos susceptibles de calificación), presentadas en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-04-2021, se efectuarán en el día y hora señalados en la duración y plazos del proceso mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

<table>
<tr><td>6. Presupuesto oficial estimado</td><td>El presupuesto oficial estimado, para los responsables de IVA de la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($375.083.710,00) INCLUIDO IVA; y para los NO responsables de IVA corresponde a la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($315.196.395,00).

El valor del presente contrato, estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64721 del 20 de septiembre de 2021, con cargo al proyecto de inversión “C-2199-1900-25-0-2199067-02: adquisición de Bienes y servicios – servicios Tecnológicos - Fortalecimiento de las Capacidades Tecnológicas del Ministerio de Minas y Energía para facilitar el Uso, Acceso y Aprovechamiento de la Información Minero Energética a Nivel Nacional” con código BPIN 2020011000126, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del MME.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</td></tr>
<tr><td>7. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación</td><td>En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“(…) Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. (…)”.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 serán objeto de verificación los siguientes requisitos habilitantes:

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITA/NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITA/NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>HABILITA/NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE</td><td>HABILITA/NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TECNICA</td><td>HABILITA/NO HABILITA</td></tr>
</table>

En lo que se refiere a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de</td></tr>
</table>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>2007, establece: “3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)”</td></tr>
<tr><td>8. Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación y al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina de Naciones-CAN</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table>
Una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

1. Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Nacional, dentro de las cuales se encuentran los Ministerios, por lo tanto, la entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos Comerciales, excepto para Honduras que hace parte del Triángulo Norte y que no tiene incluido al Ministerio de Minas y Energía dentro de las entidades aplicables.

2. Para el presente proceso el valor de la contratación es superior al umbral para el tratado de todos los Estados, excepto para: Perú en Alianza del</td></tr>
</table>

	Pacífico, Estados AELC y Unión Europea. 3. Se revisa el **Anexo 4** "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y se verifica que no existen excepcionales aplicables..
09.Veedurías Ciudadanas.	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano. La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al siguiente proceso de selección (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).
10. Convocatoria Limitada a Mipymes	De conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitará a las Mipymes, como quiera que la norma se encuentra sujeta a reglamentación por parte del Gobierno Nacional.
11. Lugar físico y Electrónico donde puede consultarse, fecha límite para presentar ofertas y forma de presentarlas	El cierre del proceso y la apertura de las propuestas técnicas (contentiva de los documentos sujetos a verificación de requisitos habilitantes), presentadas en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA (SASI No. 04 de 2021), se efectuarán en el día y hora señalados en la duración y plazos del proceso mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Todo tipo de comunicación de los proponentes con la entidad deberá surtirse a través del SECOP II.

CRONOGRAMA

Conforme al cronograma dispuesto para el presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Bogotá D.C., septiembre de 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co